TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01/2016

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES" (EXPEDIENTE N° 318.990 ID N° 306.019)

Asunción, 20 de julio de 2016.

*Adenda al llamado para **"Recarga de Extintores"** en ese sentido se modifica los siguientes puntos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N°16/2016 ID Nº 306.019.*

Anexo B:

Donde dice:
11. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: *No aplica*

Debe decir:
11. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: *El oferente deberá presentar una garantía escrita del servicio que será de 12 meses.*

Donde dice:
20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

c) ***Capacidad técnica:*** *No Aplica*

Debe decir:
20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

c) ***Capacidad técnica:*** *Certificado expedido por el INTN de los productos ofertados.*

23. Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ser adjudicada. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. La Convocante analizará la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente para ello deberán presentar contratos ejecutados en base a lo requerido en el punto 20.*
Observación: *Para los casos de consorcio será considerada la documentación del líder.*

Debe decir:
23. Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ser adjudicada. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. La Convocante analizará la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente para ello deberán presentar contratos ejecutados en base a lo requerido en el punto 20.*
Observación: *Para los casos de consorcio será considerada la documentación del líder.*
En caso de que persista el empate la convocante solicitará los Ratios de Liquidez de los años 2013, 2014 y 2015, y el oferente que tenga mayor cantidad de ratios será el ganador. En el caso de los Consorcios se analizaran los ratios de la empresa líder.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Los Índices a utilizar para para el cálculo son:

a) Ratios de Liquidez; *el promedio de los años (2013, 2014 y 2015) deberá ser igual o mayor que 1;*

b) Endeudamiento*; el promedio de los años (2013, 2014 y 2015) no deberá ser mayor a 0,80; y*

c) ***Rentabilidad/Patrimonio****; el promedio de los años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo*

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lic. Angel Daniel Florentín S.
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública